

Cooperativa de Ahorro y Crédito Credicoop Arequipa En Liquidación

Preguntas y respuestas

1. ¿Cuál es la situación de mis depósitos?

Habiéndose iniciado el proceso de liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Credicoop Arequipa (la Coopac en liquidación), corresponde a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), implementar las acciones necesarias para la devolución de los depósitos, de acuerdo a los fondos disponibles y respetando la prelación establecida por Ley.

En ese contexto, luego de haber atendido el requerimiento de algunos socios, de suspender la implementación operativa para la devolución de los depósitos, por aproximadamente 105 días y, atender las consultas de otros socios de la Coopac, en liquidación, sin que logran acreditar la representación suficiente para su pedido. En tal sentido, se ha publicado en el portal web de la Coopac en liquidación y de la SBS, el primer listado de socios ahorristas aptos para la devolución de depósitos, a través del Banco de la Nación, a partir del 30 de junio y **hasta por** un monto de S/ 750.

Página web SBS: <https://www.sbs.gob.pe/coopac/coopac-credicoop-arequipa-en-liquidacion>
https://www.sbs.gob.pe/app/consulta_coopac_arequipa/paginas/consulta_web.aspx

Página web Credicoop Arequipa¹, en liquidación: <http://credicooparequipa.pe/>

2. ¿Cómo sé si estoy incluido en la lista de socios? ¿Cómo se realizará el pago a los socios? ¿Se tiene que presentar algún documento?

Este 27 de junio se ha publicado el listado de los socios aptos para la devolución, en las páginas web de la SBS y de la Coopac en liquidación. En dicha página, el socio deberá consignar el número de DNI y obtendrá información de si está considerado, a ese momento, como socio apto para la devolución.

https://www.sbs.gob.pe/app/consulta_coopac_arequipa/paginas/consulta_web.aspx

Los pagos se realizarán por medio de las agencias del Banco de la Nación a nivel nacional, **a partir del 30.06.2022**, donde deberán presentarse con su documento de identidad.

Respecto de este primer listado, están considerados aquellos socios que, según el sistema de la Coopac solo registren cuentas individuales, se encuentran plenamente identificados en el sistema de la Coopac y esta identificación es consistente con la información proveída por la RENIEC.

En los próximos días, se irán publicando nuevos listados, conforme se realicen las verificaciones necesarias. Los siguientes listados se darán a conocer a los socios ahorristas, a través de los mismos canales informativos.

3. ¿Cuántos ahorristas lograrán recuperar el 100% de sus depósitos (plazo fijo y ahorros movibles)?

¹ Adicionalmente, en la página web de la Coopac en liquidación podrá encontrar los comunicados (como créditos, inventarios, estatus de cierre de agencias, entre otros) emitidos por los representantes de la SBS en Credicoop Arequipa en Liquidación

Con la devolución de los hasta S/ 750, calculado en función a los fondos disponibles de la Coopac en liquidación, y el saldo mantenido por los socios ahorristas al momento de la intervención, se permitirá que alrededor del 67% de los ahorristas recuperen el 100% de sus depósitos.

4. ¿Si no puedo acudir personalmente a las oficinas del Banco de la Nación cómo puedo proceder para cobrar la devolución de mis depósitos?

En tal caso puede nombrar un apoderado, o representante, quien deberá acreditar sus poderes en la ventanilla del Banco de la Nación, a efectos que el personal encargado del pago, realice la verificación correspondiente.

5. ¿Mediante qué canales la SBS informará sobre el proceso de devolución de los ahorros?

Tal cual lo señalado en la respuesta a la Pregunta 1, la información estará disponible en las páginas web de la SBS y de la Coopac en liquidación. Adicionalmente, también puede acercarse a la oficina de Arequipa ubicada en Calle San José N° 110, Arequipa-Cercado.

6. ¿Qué puedo hacer si tengo mi certificado de depósito y no aparezco en ninguno de los listados publicados?

Deberá acreditar su condición de socio y depositante ante la Cooperativa, con toda la documentación que demuestre dicha condición (certificados de depósito, voucher de transferencia del efectivo, documentación entregada por la cooperativa, etc). Los representantes de la SBS evaluarán cada caso de manera individual y determinarán la situación de sus depósitos.

Dichos documentos pueden ser presentados y/o escaneados a los siguientes canales de atención: a través del correo credicooparequipa.atencionsocio@gmail.com o de forma presencial a la oficina ubicada en Calle San José N° 110, Arequipa-Cercado .

7. ¿Qué sucede con los intereses que nos ofrecieron pagar?

De acuerdo a la Resolución SBS N° 5076-2018 del 26.12.2018, en su Artículo N°48.-Pago a los acreedores, indica que "...Las deudas de las Coopac en liquidación solo devengan intereses legales". Por lo que, el pago de dichos intereses legales, se darán luego del pago del 100% del capital, respetándose el orden de prelación que establece la Resolución antes indicada (Artículo N° 51.-).

8. ¿Si tengo ahorros en Dólares, me devolverán en la misma moneda? ¿Si la devolución es en soles cual es el tipo de cambio aplicado?

Todas las devoluciones se realizarán en Soles. Se utiliza el tipo de cambio contable al 30 de noviembre 2021, tipo de cambio que es publicado en la página web de la SBS.

https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioContable.aspx

9. Si soy un depositante que tenía un saldo mayor al devuelto, ¿en qué situación queda ese saldo de depósitos no devuelto?

En el caso de los socios que no han recibido el 100% de sus depósitos, el saldo no devuelto permanece como una acreencia (por cobrar) con la Coopac.

Esta devolución de hasta S/ 750, proviene de los activos líquidos disponibles por la Coopac (dinero que se encuentra en bancos). Las futuras devoluciones van a estar en función de la realización (venta) de los activos y recuperación de acreencias (los créditos), llevados a cabo por la persona jurídica o natural liquidadora designada por la SBS, en el ejercicio pleno del proceso de liquidación.

10. ¿Bajo qué criterios se elaboran los listados de los depositantes para efectos de la devolución de depósitos?

El listado de socios aptos ha sido elaborado en base a información encontrada en el sistema de la Coopac en liquidación. En este primer listado se considera, a aquellas personas naturales que, de acuerdo al sistema, registren únicamente cuentas individuales, no poseen compromisos de ningún tipo con la Coopac

en liquidación (entre ellos créditos vencidos, depósito en garantía, avales) y cuya identificación registrada ha sido validada con RENIEC.

En el segundo listado, se agregará a las personas jurídicas que, de acuerdo al sistema, no presenten compromisos con la Coopac en liquidación, no tengan conflicto de intereses con la Coopac en liquidación y que se encuentren con estado activo según SUNAT.

En los listados sucesivos se irán incorporando a los socios que no presenten compromisos con la Coopac, que posean cuentas mancomunadas y que se encuentren debidamente validadas con RENIEC.

11. ¿Los socios están obligados a acudir al Banco de la Nación y cobrar su devolución?

Publicado el primer listado de los socios aptos para la devolución, no existe la obligatoriedad de los socios ahorristas a retirar su depósito, por lo que, los socios firmantes para la no devolución, en la medida que no se apersonen a cobrar las sumas puestas a su disposición, el dinero no cobrado se mantendrá en el activo (disponible) de la Coopac.

12. ¿Iniciado el proceso de devolución, ya no se puede presentar un Plan de Rehabilitación?

El proceso de devolución de los depósitos, es distinto e independiente de la presentación de un Plan de Rehabilitación. Los acreedores de una Coopac en Liquidación pueden presentar un Plan de Rehabilitación en tanto dure el proceso de liquidación, siempre que este cumpla con lo establecido por la normativa vigente (Reglamento de Regímenes Especiales) mostrando la viabilidad y sostenibilidad futura de la Coopac.

13. ¿Los aportes de los socios serán devueltos?

Los aportes de los socios constituyen el capital social de la Cooperativa, por lo que sólo podrán ser pagados en el proceso de liquidación, siempre que con la masa liquidatoria se haya logrado cubrir todas las acreencias, y exista un remanente.